



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 092 - 2019 - ENSABAP

Lima, 21 de junio de 2019

VISTOS:

El Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP, la Hoja de Envío N° 2315 de fecha 05 de diciembre de 2018 y la Hoja de Envío N° 1247 de fecha 11 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, el artículo 27 del Reglamento General de la ENSABAP dispone que el Consejo Consultivo es un órgano de consulta y asesoramiento del Director General y del Consejo Ejecutivo en los temas que éstos sometan a su consideración;

Que, el artículo 28 del Reglamento General de la ENSABAP dispone el Consejo Ejecutivo contará con un Consejo Consultivo integrado por un mínimo de tres profesionales calificados que serán propuestos por el Director General y ratificados por el Consejo Ejecutivo, cuyas funciones se encuentran establecidas en el artículo 29 del Reglamento del citado Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 200-2016 de fecha 21 de diciembre de 2016, se conformó el Consejo Consultivo de la ENSABAP integrado por Víctor Miguel Vich Flórez, Natalia María Majluf Bhahim y Rosanna Kuon Arce;

Que, con Hoja de Envío N° 2315 la Dirección General remite la aceptación del señor Pedro Pablo Alayza Tijero como miembro del Consejo Consultivo de la Ensabap, asimismo, mediante Hoja de Envío N° 1247 la Dirección General remite la aceptación del señor Guillermo Manuel Molinari Palomino como miembro del Consejo Consultivo de la ENSABAP;

Que, en sesión de fecha 20 de junio de 2019, el Consejo Ejecutivo acordó por unanimidad ratificar la propuesta de Dirección General de incluir como miembros del Consejo Consultivo a los señores Pedro Pablo Alayza Tijero y Guillermo Manuel Molinari Palomino;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 092-2019-ENSABAP

2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

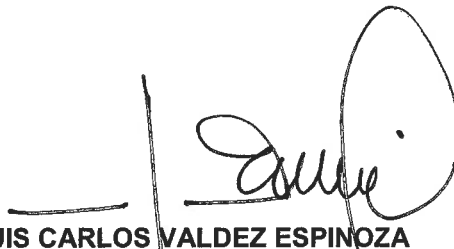
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la inclusión de los señores Pedro Pablo Alayza Tijero y Guillermo Manuel Molinari Palomino como miembros del Consejo Consultivo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los señores Pedro Pablo Alayza Tijero y Guillermo Manuel Molinari Palomino la presente Resolución Directoral.


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú




MARCOS SAUL CABANILLAS MALCA
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú